



RESOLUCIÓN N°12-2022.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Realizada con fecha 22 de febrero de 2022

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día martes 22 de febrero de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia de la primera reforma del presupuesto institucional del año 2022, en la que consta el informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma, de conformidad al Artículo 2 de la Ordenanza del Presupuesto General Municipal y su anexo para ejercicio fiscal 2022, del GAD Municipal de Pablo Sexto.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, determina lo siguiente: “Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código”.

Que, el Art. 256 inciso segundo *Ibidem* establece que: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 264 del COOTAD, da a conocer lo siguiente: “Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservaran su validez en el próximo año



presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto”.

Que, el Art. 265 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina el plazo de liquidación *“La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero”*.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada con fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con la votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juella, Sr. Cristhian Poma, Sr. Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González. *Se Resuelve lo siguiente por unanimidad:*

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y trasposos del presupuesto institucional vigente, de conformidad al Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto e informe de liquidación del ejercicio fiscal 2021 y su reforma, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera.

Pablo Sexto a, 22 de febrero de 2022

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal de Pablo Sexto.